

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Fecha: 25 de septiembre 2020

Hora: 7:00 a.m. hasta las 8:00 a.m.

Lugar: Negociación Virtual Plataforma Google Meet

Asistentes: Listado anexo.

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NEGOCIADORES DESIGNADOS

Instituto Distrital de las Artes

Sandra Margoth Vélez Abello
Adriana María Cruz Rivera
Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
Mario José Pinzón Herrera
Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
Margarita María Rúa Atehortúa

Fermer Albeiro Rubio Díaz
Natalia Alejandra López
Nathalia Andrea Soto Piza
Marco Aurelio Villate Poveda
Leidy Viviana Acuña Ballén
Angélica Viviana Pérez Herrera

POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

NEGOCIADORES DESIGNADOS

Sintraidartes

Jenny Bedoya Lima
María Alejandra Alipio Parra
Laura Natali Navas Florián
Daniel Sánchez Rojas
Jose Alexander Alarcón
Sergio Giovanni Díaz Hernández
Carlos Ramírez Pérez
Luis Gabriel Loaiza García

Sintracultur

Jesús Fabio Ruiz Gallego
José Ibañez Cristancho
Luis Eduardo Vargas
Guillermo Alfonso Rojas

SECRETARIOS TÉCNICOS

Leidy Viviana Acuña Ballén
Secretaria por parte de la Administración

Luis Gabriel Loaiza García
Secretario por parte de los Sindicatos

COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE ACTAS

Margarita María Rúa Atehortúa
Delegada por parte de la Administración

Carlos Ramírez Pérez
Delegado por parte de los Sindicatos



ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ACTA DE CIERRE DE NEGOCIACIÓN

1. Verificación de los delegados participantes en la Mesa de negociación.
2. Acuerdo Final de Negociación Sindical.

DESARROLLO:

1. Verificación de los delegados participantes en la Mesa de negociación.

Se efectúa el proceso de la verificación del quórum y se da inicio a la reunión.

Se somete a consideración de las y los participantes de la mesa de negociación sindical la grabación de esta sesión, solicitud que es aprobada por unanimidad.

2. Acuerdo Final de Negociación Sindical.

Se procede a recopilar los Acuerdos a los que se llegaron en la presente mesa de negociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADA — SINTRACULTUR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — SINTRAIDARTES.

El proceso de negociación sindical inició con la instalación de la mesa, que se llevó a cabo el diez (10) de marzo de 2020. Debido al estado de emergencia económica, social y ambiental que está enfrentado el país a causa de la Pandemia Covid – 19, se suspendió la misma en la sesión de negociación del dieciocho (18) de marzo de 2020.

La Administración emitió un comunicado No. 20204100043241 del once (11) de junio de 2020, respecto a reactivar la Mesa de Negociación Sindical, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicación – TIC. En este sentido, las organizaciones Sindicales respondieron mediante comunicado del veinticuatro (24) de junio de 2020, su acuerdo a esta propuesta y a través de oficio No. 20204100050101 del veintitrés (23) de julio de 2020 la administración emite una comunicación informando la reactivación del proceso de negociación sindical el veintinueve (29) de julio de 2020.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, se efectuó el día veintinueve (29) de julio de 2020 la reiniciación del proceso de negociación sindical, el cual contó con un periodo inicial de veinte (20) días hábiles transcurridos hasta el veintiocho (28) de agosto de 2020, los cuales, se prorrogaron por veinte (20) días hábiles más, con el propósito de negociar la totalidad de los artículos del pliego de solicitudes compilado por las organizaciones sindicales, discusión que se dio por terminada el veintitrés (23) de septiembre de 2020, tal y como dan cuenta las actas parciales que hacen parte integral de la presente y procediendo el veinticinco (25) de septiembre de 2020 hacer la revisión final de los artículos aprobados y no aprobados en el objeto de la negociación.

En este orden de ideas, se compilan y acuerdan los siguientes artículos como resultado del proceso de negociación:

CAPÍTULO I- GARANTÍAS SINDICALES

Artículo 1: EL IDARTES respetará los derechos y garantías que la Constitución Política y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados, en relación con la continuidad de los derechos

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

individuales y colectivos adquiridos en los Acuerdos laborales suscritos anteriormente, protegidos por el principio de progresividad y no regresividad de nuestros derechos.

Artículo 2: El Idartes se compromete a seguir cumpliendo de manera preponderante con los acuerdos suscritos entre la Entidad y los Sindicatos, y con los acuerdos suscritos por las centrales obreras y el gobierno distrital, que se puedan confirmar en su totalidad hacia el futuro y asimismo, se asocien o se vinculen con los funcionarios del Idartes.

Artículo 3: El Idartes dentro del primer bimestre siguiente a la firma del acuerdo laboral, expedirá, publicará y socializará a la comunidad institucional una circular sobre el ejercicio del derecho de asociación y garantías sindicales en la Entidad.

Parágrafo: Dentro de estas garantías, se garantiza a SINTRAIDARTES la disponibilidad de un espacio exclusivo para la organización sindical, con las dotaciones necesarias para su funcionamiento (mobiliario, equipo telefónico, extensión línea telefónica y acceso a internet) y las actividades propias de mantenimiento y mejoramiento a que haya lugar.

Artículo 4: El Idartes se compromete a garantizar los beneficios hoy existentes producto de las negociaciones anteriores, los cuales seguirán vigentes y por ninguna razón, pretexto o interpretación los desmejorará; salvo los puntos que se presentan para actualización o adición en el presente pliego cuya intención es mejorarlos.

Parágrafo: La administración se compromete a continuar otorgando los permisos sindicales para su ejercicio de conformidad con lo pactado en acuerdos anteriores, así como también previa concertación de agendas que posibiliten la presencia de la organización sindical en mesas de trabajo y acciones previstas en el presente acuerdo de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 5: EL IDARTES continuará respetando todas las actividades que conforman la práctica sindical, de conformidad con la Constitución, la Ley y los tratados internacionales que rigen la materia.

CAPÍTULO II- EMPLEO DIGNO, DECENTE Y CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 6: El Idartes antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020 y el numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, adelantará un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer y socializará el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Artículo 7: La administración se compromete a dar a conocer a las organizaciones sindicales, en la Mesa que se cita en el artículo sexto (6) anterior del presente acuerdo sindical el alcance de las modificaciones o actualizaciones de las plantas de empleos y rediseño institucional, escuchando sus observaciones e inquietudes de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la administración, entidades e instancias competentes para adopción y expedición del respectivo acto administrativo de adopción y modificación. En todo caso, de ser pertinente y viable se gestionará la participación de entidades e instancias del orden distrital que se encuentren involucradas en el trámite.

Artículo 8: La Administración continuará brindando las garantías para que las Organizaciones Sindicales accedan de manera oportuna a la información de los estudios técnicos, análisis, diagnósticos, resultados y demás documentos que se generen en esta materia.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Artículo 9: La entidad continuará gestionando las acciones pertinentes en el marco de su competencia, sus facultades y desde lo presupuestal tendiente a mejorar las condiciones de retribución salarial teniendo como referente las entidades del sector y atendiendo el propósito general del empleo, las funciones y los perfiles respectivos dentro de la nomenclatura que exista en la entidad.

Artículo 10: La administración propenderá por la organización interna de actividades funcionales desarrolladas por el personal de nómina, de tal forma que, no riñan con las obligaciones de hacer, con estricta sujeción a la vinculación contractual, sin que el cumplimiento de tales obligaciones se aparte del vínculo contraído con la entidad.

Artículo 11: La administración garantizará las condiciones laborales necesarias para evitar que se afecte el ejercicio de las funciones del personal de planta permanente, la cual incluye la revisión y análisis de requerimiento en materia de planta temporal y/o de la modificación de la planta actual y/o rediseño institucional, acorde con los procesos y procedimientos definidos en el distrito y con estricta sujeción de la disponibilidad presupuestal y de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Artículo 12: La administración continuará garantizando la implementación de los procesos de ascenso para los funcionarios de carrera administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad que rige la materia.

Artículo 13: La administración continuará reconociendo el pago de horas extras a los niveles técnico y asistencial; solo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio reales e imprescindibles y, deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad o por el funcionario que tenga delegada la función, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, así mismo hará una retroalimentación dentro del mes siguiente de la suscripción del Acuerdo Sindical de los procesos y procedimientos para el reconocimiento de horas extras.

Artículo 14: El Idartes garantizará la respuesta a la solicitud las organizaciones sindicales: *"La administración se compromete a adquirir las pólizas que sean pertinentes, para garantizar la protección de los servidores del nivel profesional que ejercen la supervisión contractual. Asimismo, creará las pólizas que sean pertinentes, para la protección de los servidores que sean responsables de inventarios en el Idartes"* dentro del mes siguiente del presente acuerdo sindical y continuará analizando la pertinencia y la posibilidad de incluir este nivel profesional en la cobertura de la póliza, como quiera que se está a la espera de una comunicación oficial por parte del intermediario de seguros que incluye los alcances de cobertura de la póliza de responsabilidad civil, los amparos, y costos asociados a la misma.

Artículo 15: La Administración continuará cumpliendo con la publicación de la información sobre personal de planta y por contrato, en el link de transparencia que se encuentra creado en la página web de la Entidad con la información mínima que se requiere de conformidad con la Ley 1712 de 2014, y las disposiciones que la reglamenten, adicionen o modifiquen, y en ese mismo sentido se cumplirá con el reporte de información que contiene el Sistema de Gestión de Empleo Público en el Distrito Capital SIDEAP, e igualmente lo que refiera a contratos de prestación de servicios sin perjuicio de que toda la actividad contractual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Artículo 16: La Administración continuará aplicando la medición del ambiente laboral a las funcionarias y funcionarios y la batería de Riesgo Psicosocial, realizando acciones que mejoren las situaciones negativas que resulten de acuerdo a la aplicación del año anterior y del clima organizacional en cada vigencia, de manera pertinente y oportuna. A su vez, seguirá desarrollando,

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

socializando y creando mecanismos o acciones para verificar, identificar y prevenir circunstancias de estrés o sobrecarga laboral.

Artículo 17: En relación con el artículo veinte (20) propuesto por la organización sindical, se aplicará el principio de progresividad atendiendo todos los aspectos en materia de política salarial y planta de personal objeto de los acuerdos del 2016 y 2018.

Artículo 18: La Administración se compromete a realizar el análisis sobre la necesidad de continuar con la planta temporal actual en los términos señalados en el inciso 2 del Artículo 150 del PDD y realizará todas las consultas y gestiones pertinentes para viabilizar esta posibilidad, en todo caso elaborará y socializará un plan de mitigación ante la eventual coyuntura producto de la posible terminación de la actual planta temporal, de conformidad con lo acordado en el artículo 11 de esta negociación y atendiendo los lineamientos del gobierno distrital y la normativa que rige la materia.

Artículo 19: El Idartes continuará garantizando el proceso de provisión de los empleos de carrera administrativa de acuerdo a la normatividad que rige la materia.

Artículo 20: El Idartes continuará cumpliendo con lo establecido en la ley y la normatividad vigente que rige los encargos y comisiones, en los diferentes empleos de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio y en todo caso siempre tendrá en cuenta el análisis de hojas de vida de personal con derechos de carrera para esta provisión.

CAPÍTULO III BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

Artículo 21: La administración se compromete a efectuar lo pertinente para asegurar los canales internos, recursos y espacios que permitan divulgar la información, ofrecer condiciones para el buen trato entre servidores y contratistas directos y/o indirectos de la Entidad, con estricta sujeción a la Ley 1010 de 2006 y el Decreto distrital 44 de 2015, y a las disposiciones que los complementen, modifiquen y adicionen, en aras de prevenir y dar el tratamiento integral y oportuno a las situaciones de acoso laboral y sexual en la entidad y en todos los niveles jerárquicos y de atención en la institución.

Artículo 22: La administración garantizará la gestión de actividades de integración y encuentro en las cuales puedan participar, tanto personal de planta y contratistas, en aras de mejorar y fortalecer el clima laboral y las relaciones interpersonales, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Artículo 23: La Administración realizará, por lo menos trimestralmente, jornadas de encuentro incluyentes para todos los servidores y contratistas de la entidad sin distinción de su tipo de vinculación, las cuales contarán con la participación activa de los directivos quienes las promoverán y agenciarán. En estos encuentros se desarrollarán temas de autocuidado, integración, trabajo en equipo, clima laboral entre otros, acorde con una estrategia a través de la cual se recojan las iniciativas de las organizaciones sindicales y la administración, la cual se concretará en un documento formal dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de la negociación, con base en lo definido en la Resolución N° 544 del treinta (30) de junio de 2020.

Artículo 24: La administración se compromete a darle continuidad al cumplimiento de los acuerdos sindicales del 2016 y 2018 en cuanto a las temáticas de capacitación de bienestar e incentivos, en consecuencia se compromete a seguir realizando los análisis, estudios, trámites y demás gestiones que propendan para que la aprobación del anteproyecto de presupuesto de cada plan anual de bienestar y capacitación, cuente cada uno con una asignación de recursos entre el 4% y el 5 % de los gastos de funcionamiento, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

El Idartes continuará realizando actividades propuestas en el estudio del clima organizacional de la Entidad, de acuerdo con la estrategia que se cita en el artículo 23 del presente documento, se garantizarán las acciones pertinentes según lo convenido.

Artículo 25: La administración continuará mejorando las zonas destinadas al bienestar y alimentación del personal, en todas las sedes y equipamientos a cargo de la Entidad, creándolas de conformidad con los estudios que se realicen para la distribución de los espacios, ampliándolas y/o haciendo el respectivo mantenimiento y/o dotación, adicionalmente implementando mecanismos para el uso y disfrute de los elementos y espacios de bienestar en el marco del plan de bienestar adoptado en la Entidad, promoviendo la atención integral de la comunidad institucional.

Artículo 26: La administración se compromete a continuar mejorando y manteniendo los espacios adecuados para el consumo de alimentos, garantizando la suficiencia de electrodomésticos, de acuerdo con la disponibilidad y con los estudios que se realicen atendiendo las disposiciones técnicas y legales, a efectos de que el personal que los utiliza cuente con los elementos adecuados para tal fin, validando una alternativa pertinente para el acceso de personas con movilidad reducida.

Artículo 27: La administración continuará garantizando una mesa de trabajo en la que participen Talento Humano y la organización sindical, para abordar aspectos relacionados al plan de bienestar y el plan de capacitación, la cual se deberá reunir por lo menos tres (3) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera.

Artículo 28: La Administración se compromete a garantizar el tiempo para participar en las reuniones a que haya lugar y desarrollar la gestión que se requiera, de conformidad con las particularidades de cada espacio o comité y en el marco de la normatividad vigente, para que los representantes elegidos acompañen estas apuestas, toda vez que la entidad promueve espacios de participación para la comunidad institucional según corresponda.

Artículo 29: EL Idartes se compromete a celebrar el día del servidor público en el segundo semestre de cada año con actividades de integración o eventos académicos alusivos a la fecha.

Artículo 30: EL Idartes garantizará el disfrute de los descansos que se originen con ocasión de los tiempos compensados, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, o las disposiciones particulares que en tal sentido se expidan y los acuerdos sindicales vigentes sobre la materia.

Artículo 31: El Idartes concederá a sus funcionarios un (01) día de permiso remunerado al cumplir 10, 20 o 30 años de servicio en la Entidad; a quienes cumplan 40 años de servicio en la Entidad o más, les serán concedidos dos (2) días remunerados, los cuales no serán relacionados en la matriz de ausentismo. El permiso se concederá en el día en que el servidor cumpla el requisito, si esto ocurriera en día no hábil, podrá disfrutarlo al día hábil siguiente.

El otorgamiento de estos permisos remunerados, no serán acumulables, atenderán en todo caso a las necesidades del servicio y a la coordinación con el jefe respectivo.

Asimismo, la Entidad realizará la consulta al DASCD y autoridades competentes para obtener concepto para la viabilidad legal de la siguiente solicitud; respuesta que será socializada con las organizaciones sindicales una vez se reciba en el Instituto:

"El Idartes, reconocerá a los funcionarios permisos remunerados en los siguientes casos:

- Por Antigüedad. El IDARTES concederá a los servidores públicos, como reconocimiento a su servicio, un (01) día de permiso remunerado cada vez que este cumpla un (1) año de antigüedad.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- Por Educación Formal: Se incluirá dentro del Plan de Bienestar e Incentivos, permisos remunerados compensados, para adelantar estudios en Educación formal hasta de 8 horas semanales y 32 horas al mes.
- Por Culminación de Estudios. La Administración dará a las servidoras y servidores públicos que adelantan estudios formales un día para la sustentación de su proyecto de grado.
- Por Grado de educación formal: La Administración dará a las servidoras y servidores públicos que adelantan estudios formales un día para asistir a su ceremonia de graduación.
- Por Grado de familiares. La Administración otorgará a las servidoras y servidores un día de permiso remunerado el día de la graduación de estudios superiores de su cónyuge, hijos o padres."

Artículo 32: El Idartes organizará equitativamente la asignación, distribución y entrega de boletería para el acceso de la comunidad institucional a los espectáculos y eventos artísticos propios, garantizando la mayor cobertura y acceso posible de acuerdo con normatividad vigente y el cumplimiento de los acuerdos sindicales vigentes en relación a esta materia.

Artículo 33: El Idartes incluirá dentro del Plan de Bienestar un curso de natación para las y los funcionarios sin costo alguno, previa valoración de las actividades previstas en el respectivo plan, acorde con la encuesta de necesidades.

Artículo 34: El Idartes continuará gestionando acuerdos o convenios con instituciones educativas para la educación superior, en beneficio de los funcionarios de la Entidad y sus familiares, así como el cumplimiento de las disposiciones y reglas sobre la materia, al igual que el análisis y propuesta en materia de becas, comisiones e incentivos de conformidad con la normatividad vigente; y en tal sentido la administración se pronunciará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de suscripción del presente acuerdo sindical.

Artículo 35: El Idartes gestionará con las entidades financieras, cooperativas o comerciales que tienen convenios créditos o beneficios para la adquisición o renovación vehículo con unas tasas de interés preferenciales, las cuales se divulgarán para conocimiento e interés de la comunidad institucional.

Artículo 36: El Idartes continuará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, en relación a otorgar, facilitar, promover y gestionar una jornada (un día) cada semestre, en la que los funcionarios puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por la Entidad. En caso de que el funcionario no pueda disfrutar en los días programados, podrá tener este espacio de tiempo con su familia en otro día sin afectar los días de descanso, previa coordinación con su jefe inmediato. Este día no será objeto de compensación ni de inclusión en la matriz de ausentismo.

La administración difundirá con suficiente tiempo las actividades que se desarrollen en el marco de esta iniciativa.

Artículo 37: El Idartes continuará destinando recursos de manera prioritaria y ejecutando el plan de acción de seguridad y salud en el trabajo que contiene los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad industrial y mediciones ambientales. La administración garantizará el diseño e implementación de protocolos de funcionamiento, atención y control en la entidad, en caso de evidenciar situaciones que pongan en riesgo la salud de las trabajadoras y trabajadores, tales como virus o enfermedades de difícil detección; atendiendo las condiciones específicas de las labores tanto en campo como en las sedes, garantizando la desinfección, el transporte adecuado y el acompañamiento pertinente, de conformidad con la normatividad nacional y distrital vigente.

Artículo 38: La administración fortalecerá la ejecución del componente de preparación y respuesta ante emergencias, conformando las Brigadas de acuerdo a la disposición de los contratistas y

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

funcionario (as), capacitándolos(as) y dotándolos(as), en cada uno de los espacios de la Entidad, realizando jornadas de sensibilización frente a las amenazas identificadas en los análisis de Vulnerabilidad de los Planes de Emergencias, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Artículo 39: El Idartes continuará llevando el registro estadístico actualizado con los respectivos análisis y conclusiones de los accidentes de trabajo e incidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales, medición de la severidad de los accidentes, prevalencia, incidencia y ausentismo de la enfermedad laboral, cumpliendo, de esta manera, con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.21- numeral 10 y 2.2.4.6.22 numeral 8 del decreto 1072 de 2015.

Artículo 40: La administración dará continuidad a las políticas que hacen parte del PIGA, disminuyendo efectivamente el uso de papel, especialmente en los procesos contractuales y de pagos. Lo anterior a través de la implementación de herramientas TIC como la firma digital, softwares, nubes, etc.

Aunado a lo anterior, promoverá estrategias que reduzcan de manera gradual el uso institucional y personal de plástico desechable e icopor; propenderá por la actualización de sistemas eléctricos para la racionalización de la energía; alternativas para el ahorro y reutilización del agua. Finalmente, el Idartes adelantará y promoverá la participación de la comunidad institucional en jornadas de arborización y fomentará la capacitación e implementación de agricultura urbana.

Artículo 41: La administración concederá un día de permiso remunerado como incentivo con ocasión del día del cumpleaños del funcionario. Si esto ocurriera un día no hábil, podrá disfrutarlo al día hábil siguiente o dentro de los siguientes 30 días calendario a la fecha de su cumplimiento y no será incluido en la matriz de ausentismo.

Artículo 42: El Idartes continuará presupuestando y manteniendo un incentivo pecuniario para los mejores funcionarios y funcionarias de acuerdo a la normatividad vigente. Así, para el año 2020, se mantendrá el monto previsto en el año 2019.

En el caso de los incentivos para equipos de trabajo asegurará, los tiempos, espacios y condiciones idóneos, para desarrollar propuestas sólidas, con la participación activa de los jefes de área, de acuerdo con las iniciativas y conformación de los equipos de trabajo que se presenten o se postulen a la administración y directamente al equipo evaluador.

El Idartes se compromete a mantener los recursos para estos incentivos, teniendo como base el año inmediatamente anterior.

Artículo 43: El Idartes se compromete a continuar haciendo las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo acordado previamente sobre rutas de transporte y otros mecanismos para la movilidad. Asimismo, realizará las gestiones administrativas con la empresa Recaudo Bogotá S.A.S., y/o en su defecto, Transmilenio S.A. (o quien esta última designe) para la búsqueda de alternativas que ofrezcan soluciones, en materia de movilidad a los funcionarios de la entidad.

Con respecto a la Circular 50 de 2017, la Entidad continuará realizando los estudios que permitan establecer la viabilidad de prestar el servicio de transporte a los servidores públicos, especialmente atendiendo las condiciones particulares de funcionarios que desarrollan sus labores en contexto de riesgo.

Artículo 44: La administración continuará facilitando el uso de los vehículos con que se cuente a través de prestación de servicio de transporte, acorde con disponibilidad presupuestal y según con la programación que se defina para el cumplimiento de las actividades propias de la Entidad la cual se hará pública por medios idóneos; prevaleciendo la no afectación del servicio público.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Artículo 45: El Idartes continuará con la promoción e incentivos al uso de vehículos ecológicos (bicicletas, vehículos eléctricos entre otros) por parte de los servidores públicos, en cumplimiento a la normatividad relacionada con la promoción de alternativas de transportes amigables con el medio ambiente y en el mismo sentido gestionará ante las instancias pertinentes la posibilidad de contar con vehículos según lo descrito que eventualmente puedan ser facilitados a los funcionarios de la Entidad. Adicionalmente, realizará campañas para la promoción y capacitación en movilidad segura y proporcionará en la medida de lo posible, en la sede central y en las sedes propias de la Entidad, otros espacios adecuados tanto para la ubicación de las bicicletas y las zonas correspondientes para cambio de ropa y aseo personal.

Artículo 46: El Idartes dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre comisiones de empleados de carrera administrativa en cargos de libre nombramiento y remoción, atendiendo la discrecionalidad del nominador, para efectuar dichos nombramientos, previa revisión de las correspondientes hojas de vida.

Artículo 47: El Idartes continuará promoviendo la participación de los funcionarios en los torneos deportivos, que organiza el DASCDC en las diferentes modalidades, con el fin de motivar la integración y la práctica deportiva, así como el mejoramiento de las relaciones interpersonales y del clima laboral.

En ese mismo sentido, la Entidad incluirá dentro de su presupuesto de Bienestar, recursos que promuevan la participación de los funcionarios en un evento deportivo que se organice de manera conjunta con SINTRACULTUR, SINTRAIDARTES y las entidades adscritas y vinculadas del sector; sin perjuicio de la participación en otros eventos. Asimismo, las organizaciones sindicales se comprometen a promover y propiciar acciones pertinentes para maximizar la participación e inscripción de los funcionarios en las actividades deportivas con el fin de optimizar los recursos disponibles. La asignación de estos recursos dependerá directamente de la inscripción y participación de los funcionarios en el evento deportivo. Aunado a lo anterior, el Idartes adelantará las gestiones administrativas para la consecución de insumos necesarios y los escenarios deportivos requeridos para la participación de los funcionarios.

Artículo 48: EL IDARTES continuará realizando las vacaciones recreativas para los hijos de los servidores públicos. Se harán dos actividades con los recursos asignados para cada vigencia. La Administración se compromete a extender las vacaciones recreativas para los hijos e hijas de las trabajadoras y trabajadores hasta los 17 años 11 meses y 29 días. De igual manera, estas actividades se diseñarán a partir de los intereses de los grupos etarios.

Artículo 49: El Idartes continuará divulgando, promocionando y garantizando la participación de los funcionarios en las actividades organizadas por el DASCDC, de conformidad con los criterios definidos por dicho Departamento, dirigidas a los prepensionables del instituto.

Artículo 50: La Entidad se compromete a continuar divulgando cada uno de los servicios ofertados por parte del DASCDC en pro de fortalecer y preservar el bienestar integral de los servidores. Al igual que los servicios ofertados por otras entidades del orden distrital y/o nacional en torno a la materia.

Artículo 51: El Idartes a través del Equipo de Talento Humano acompañará y apoyará a la persona que se pensione en el trámite de afiliación como pensionado a la Caja de Compensación Familiar de acuerdo a las solicitudes allegadas a la dependencia.

Artículo 52: El Idartes socializará los resultados de la prueba piloto en relación con el teletrabajo desarrollada en la administración anterior y su proyección. El Comité Coordinador de Teletrabajo, continuará estudiando y dando respuesta a las solicitudes presentadas por los funcionarios en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1542 de 2019 y de acuerdo a los procedimientos allí establecidos; asimismo se atenderá lo pertinente en relación con lo señalado en el artículo 3 de

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

la Ley 1857 de 2017, las disposiciones particulares en materia de teletrabajo señaladas en la Ley 1221 de 2008 al igual que la normativa que las reglamenten, adicionen y complementen.

CAPÍTULO IV SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PSICOSOCIALES

Artículo 53. El Idartes continuará ejecutando el plan de acción de seguridad y salud en el trabajo, en el cual está incluido el estudio epidemiológico y riesgos psicosociales, tal y como se ha venido realizando los últimos años.

Artículo 54: La Entidad seguirá teniendo en cuenta las recomendaciones médicas que se efectúen a cada funcionario/a, así como la divulgación con el jefe inmediato y se avalarán con el médico ocupacional de la IPS con que cuente la Entidad para estos efectos, con el fin de mitigar la exposición de los funcionarios/as a diferentes factores de riesgo a los que se encuentren expuestos y asimismo, atenderá los casos que requieran flexibilización del horario laboral en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 55: La Entidad continuará realizando los exámenes médicos de acuerdo al perfil biomédico elaborado por el médico ocupacional de la ARL, el cual indica qué examen se realiza según la exposición a factores de riesgo por las funciones que se desempeñan en el cargo y de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 y cuando haya lugar atenderá las recomendaciones dadas para mitigar los factores de riesgo identificados en estos exámenes.

Artículo 56: El Idartes continuará asignando un presupuesto para jornadas de vacunación de acuerdo con los riesgos identificados en las labores de la Entidad y adelantará gestiones ante las EPS para obtener información en tiempo real sobre estas jornadas y suministrar la misma a los funcionarios.

Artículo 57: El Idartes continuará promoviendo la realización permanente de pausas activas a través de diferentes estrategias y herramientas, tanto virtuales como presenciales, y la socialización del video realizado por Talento Humano en alianza con la ARL y los profesionales de Talento Humano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 58: EL Idartes continuará promoviendo y gestionando mínimo dos salidas o caminatas ecológicas en cada vigencia sin perjuicio de las actividades del plan de bienestar, siempre y cuando se cuente con la participación de mínimo 15 personas y así lo permita la normatividad distrital vigente en materia de prevención del riesgo de contagio.

ARTÍCULO 59: El Idartes gestionará con las entidades financieras, cooperativas o comerciales que tienen convenios créditos o beneficios para la adquisición o renovación o mantenimiento de vehículos amigables con el medio ambiente.

Artículo 60: EL Idartes se compromete, dentro de su competencia, a analizar la vulnerabilidad de las situaciones de alteración del orden público que puedan tener implicaciones con sus diferentes espacios, las personas que se encuentren dentro de ellos y aquellas que estén desempeñando labores de campo. Así mismo, se compromete a generar los espacios y alianzas correspondientes con las autoridades correspondientes en orden a ofrecer y socializar oportunamente estrategias para afrontar las situaciones de riesgo y/o de orden público que se presenten.

Artículo 61: El Idartes se compromete a liderar y fomentar la práctica de cultivos urbanos y/o jardines en las sedes de la entidad.

Artículo 62: EL IDARTES se compromete a garantizar la realización de los exámenes de salud ocupacional en espacios aptos para desarrollar dicha actividad.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Artículo 63: A partir de los resultados de la aplicación de la encuesta de riesgo psicosocial, se seguirán implementando las acciones encaminadas a mitigar los factores de riesgos identificados.

CAPÍTULO V CAPACITACIÓN

Artículo 64: El Idartes continuará promoviendo y divulgando dentro de su Plan Institucional de Capacitación las temáticas relacionadas con el uso de herramientas ofimáticas, las cuales son de uso cotidiano para las labores propias de cada empleo.

En el mismo sentido, las organizaciones sindicales se comprometen a inscribirse, participar y promover la participación en todas actividades del PIC de acuerdo con la socialización oportuna que de ello haga la administración.

Artículo 65: EL Idartes continuará estructurando su PIC abordando las temáticas propias de las funciones de cada empleo, la misionalidad de la Entidad, de conformidad con lo manifestado en la encuesta de identificación de necesidades, las sugerencias y aportes de las organizaciones sindicales, la Comisión de Personal, así como el Plan Nacional de Formación y Capacitación y el MIPG.

Artículo 66: El Idartes gestionará convenios, acuerdos o alianzas con diversas entidades atendiendo a intereses y necesidades de grupos significativos de trabajadores para realizar diferentes procesos de formación.

Artículo 67: El IDARTES continuará estructurando su PIC incluyendo programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano que permitan cualificar las habilidades y destrezas para el crecimiento personal y mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma, la Entidad propenderá por la gestión en las temáticas jurídicas que sean relacionadas con la misionalidad de la Entidad.

Artículo 68: El IDARTES continuará promoviendo el conocimiento y dominio de una segunda lengua a través de un contrato interadministrativo con el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital - ILUD o con Entidades educativas similares, sin costo alguno, en el horario que se defina en la entidad. De igual forma, brindará a sus funcionarios el espacio para la asistencia a estas actividades, siempre y cuando el horario propuesto sea en horas laborales.

CAPÍTULO VI POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 69: El Idartes continuará concediendo una (1) hora de lactancia de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente. Asimismo, se concederá a las servidoras públicas una (1) hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes seis (6) meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia, de conformidad con las condiciones previstas en la Directiva 002 de 2017, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o la norma que la modifique.

Artículo 70: El Idartes continuará promoviendo actividades para la apropiación e implementación de la política pública de la mujer.

CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Artículo 71: Las partes acuerdan conformar un comité de seguimiento del Acuerdo Colectivo, el cual estará conformado por dos representantes de cada una de las partes. El seguimiento se realizará cada tres meses.

Artículo 72: El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de la firma del mismo.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Artículo 73: EL IDARTES realizará las acciones necesarias y emitirá los actos administrativos a que haya lugar para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo pactado.

PUNTOS SIN ACUERDO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

A continuación, se mencionan los artículos presentados en el pliego compilado de las organizaciones sindicales frente a los cuales no hubo acuerdo, según las consideraciones y argumentos expuestos por las partes en cada una de las sesiones, las cuales hacen parte integral de la presente acta:

Parágrafo 2º Artículo 7º del pliego compilado: Dada la competencia del Consejo Directivo del Idartes para determinar y/o modificar la estructura organizacional de la entidad, la administración delegará dos de sus miembros en la comisión negociadora preferiblemente la Secretaría de Integración Social o su delegado y el Secretario de Cultura o su delegado. Adicionalmente, invitará un delegado del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y uno de la Secretaría Distrital de Hacienda. (Sesión del 2 de septiembre de 2020)

Artículo 8º del pliego compilado: EL IDARTES se compromete a adelantar un proceso de rediseño que tienda a la reducción de la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente, se compromete a evitar que los contratistas desarrollen actividades misionales y permanentes o de asesoría, responsabilidad y coordinación dando cumplimientos a la Sentencia C - 614 de 2009 de la Corte Constitucional. De igual manera, adelantará los estudios de cargas laborales, áreas del conocimiento, núcleos del conocimiento y demás estudios técnicos con el fin de ampliar la planta de empleos. (Sesión del 7 de septiembre de 2020)

Artículo 12 del pliego compilado: La administración se compromete a garantizar alternativas concretas, efectivas y realizables para la permanencia de las trabajadoras y trabajadores, actuales provisionales, del Teatro Jorge Eliécer Gaitán encargados de la producción, así como el mejoramiento de sus condiciones laborales en concurrencia con los tiempos en los que sus funciones se desarrollan. (Sesión del 9 de septiembre de 2020)

Artículo 13 del pliego compilado: La administración se compromete a que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la entidad se ajusten a las tablas de honorarios expedidas por el Idartes y en todo caso, que tengan correspondencia con el nivel de responsabilidad, productos, obligaciones e idoneidad. No permitirá contratos que se aparten de dicha tabla. De igual manera, los honorarios de dichos contratos deben ajustarse a los niveles salariales existentes para los cargos de planta con funciones similares a las obligaciones contempladas para los contratistas, garantizando que no haya un desequilibrio ni disparidades entre lo devengado en ambos tipos de servicio. En ese orden de ideas, la administración no podrá desmejorar las condiciones de los honorarios de los contratistas al momento de generar aumentos, pero estos tampoco podrán superar los valores anuales que tenga el servidor de planta equivalente. (Sesión del 9 de septiembre de 2020)

Artículo 27 del pliego compilado: La administración se compromete a viabilizar una extensión de los programas CREA y Nidos para que los hijos e hijas de las trabajadoras y trabajadores de la entidad puedan estar allí durante las horas extraescolares mientras sus padres laboran toda vez que actualmente deben acompañar a sus padres al lugar de trabajo o se encuentran en su casa sin ninguna protección. (Sesión del 23 de septiembre de 2020)

Artículo 29 del pliego compilado: EL IDARTES de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto, medirá el clima laboral por lo menos cada dos años, no obstante, las estrategias del mejoramiento de clima organizacional se realizarán anualmente, ya sea con la medición o realización de las acciones de intervención encaminadas al fortalecimiento del clima laboral, que fortalezcan la

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

competencia del trabajo en equipo, de acuerdo con las recomendaciones. (Sesión del 23 de septiembre de 2020)

Artículo 46 del pliego compilado: La Administración asignará los recursos suficientes para la vigencia 2021 y desde la misma en adelante, destinados a cubrir el valor de los lentes y montura o en su defecto lentes de contacto de los trabajadores y trabajadoras una vez al año, de acuerdo con la recomendación médica. (Sesión del 19 de agosto de 2020)

Como constancia, firman por las partes:

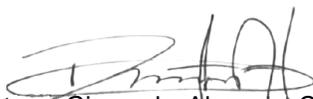
FIRMA POR INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
Negociador Principal



Sandra Margoth Vélez Abello
Negociadora Principal



Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
Negociador Principal



Adriana María Cruz Rivera
Negociadora Principal



Fermer Albeiro Rubio Díaz
Negociador Suplente



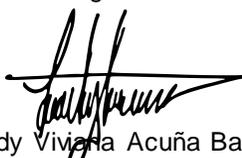
Mario José Pinzón Herrera
Negociador Principal



Marco Aurelio Villate Poveda
Negociador



Margarita María Rúa Atehortúa
Negociadora



Leidy Viviana Acuña Ballén
Secretaría Técnica



Nathalia Andrea Soto Piza
Negociadora



Natalia Alejandra López Pérez
Negociadora Suplente



Viviana Angélica Pérez Herrera
Negociadora Suplente

ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:



Jenny Bedoya Lima
Negociadora
Sintraidartes



Luis Eduardo Vargas
Negociador
Sintracultur



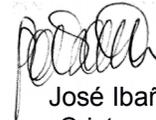
Laura Natali Navas
Negociadora
Sintraidartes



Jesús Fabio Ruiz Gallego
Negociador
Sintracultur



María Alejandra Alipio
Negociadora
Sintraidartes



José Ibañez Cristancho
Negociador
Sintracultur



Carlos Alberto Ramírez
Negociador
Sintraidartes



Guillermo Adolfo Rosas Valeriano
Negociador
Sintracultur



Daniel Sánchez Rojas
Negociador
Sintraidartes



José Alexander Alarcón
Negociador
Sintraidartes



Sergio Giovanni Díaz Hernández
Negociador
Sintraidartes



Ventura Ortíz
Asesor Sintraidartes
Confederación Únete



Luis Gabriel Loaiza García
Negociador
Sintraidartes